

COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.
CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN
DEL CONSEJO DIRECTIVO
2025 - 2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Primero, inciso b), Décimo Quinto fracción IV, Vigésimo, Vigésimo Tercero, Quincuagésimo, Quincuagésimo Noveno inciso c), Septuagésimo Tercero, Septuagésimo Cuarto, Septuagésimo Quinto, Septuagésimo Sexto, Septuagésimo Séptimo y Septuagésimo Octavo del Estatuto del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C., se emite la presente:

CONVOCATORIA

Con el propósito de dar a conocer los términos de la presente CONVOCATORIA a todas y todos los profesionistas egresados de la Licenciatura en Economía de las Universidades Públicas y Privadas del Estado de Veracruz con cédula profesional emitida por la autoridad competente que sean miembros en activo del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C., se les convoca para que participen en el proceso electoral donde se elegirá la Mesa Directiva del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C., para el periodo de 2025 – 2026.

BASES

Con fundamento en los artículos Décimo Primero, inciso b), Décimo Quinto fracción IV y Septuagésimo Séptimo del Estatuto y demás disposiciones aplicables, los miembros en activo de los Colegios, elegirán a los integrantes de la Mesa Directiva, en el marco de un proceso democrático, de unidad y de transparencia.

Considerando lo establecido en el artículo Vigésimo del Estatuto, la Mesa Directiva se integra por: un Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Delegaciones Regionales y Secretario de Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo Noveno inciso c), Septuagésimo Tercero, Septuagésimo Cuarto, Septuagésimo Quinto, Septuagésimo Sexto, Septuagésimo Séptimo y Septuagésimo Octavo del Estatuto y demás disposiciones aplicables, una vez que se publique la presente convocatoria, quedará instalada la Comisión Electoral, como órgano facultado para asegurar que todo el proceso electoral se desarrolle en orden y armonía.

De conformidad con el artículo Septuagésimo Tercero, inciso b) y Septuagésimo Cuarto del Estatuto, el registro de Planillas se efectuará el día 3 de enero de 2025 de las 10:00 a las 18:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C., ubicadas en la Calle 2 de Abril no. 1171, Col. Fracc. Reforma, C. P. 91919, Veracruz, Ver.

Cada Planilla concursante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto y en la presente convocatoria presentando por escrito su solicitud de registro con la integración de la Mesa Directiva y el Programa de Trabajo, correspondiendo a la Comisión Electoral de conformidad con el artículo Septuagésimo Cuarto y Septuagésimo Séptimo, dictaminar la documentación recibida y, entregar la constancia de aceptación o rechazo de registro a los representantes de cada planilla y eventualmente de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos.

De conformidad con los términos del artículo Septuagésimo Cuarto, inciso h) del Estatuto, en el caso de registro de una sola Planilla y obtención del dictamen favorable de la Comisión Electoral, al concluir el horario establecido para el registro correspondiente, la Comisión Electoral entregará al Presidente de la Planilla única, la Constancia que lo acredita como Presidente Electo.

PROCESO ELECTORAL

Inicia con la publicación de los términos de la presente Convocatoria de conformidad con lo estipulado en el Estatuto vigente del Colegio. Las campañas electorales de las Planillas iniciarán al día siguiente de haberse emitido el dictamen favorable de registro a los representantes de cada planilla por parte de la Comisión Electoral. La jornada electoral será el día 9 de enero en horario de las 10:00 a las 18:00 horas, por virtud de lo anterior, el proceso de la elección se llevará a cabo mediante votación simple, en modalidad electrónica, a través de la página de internet del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C. (www.colecover.org), al final de lo cual se emitirá el Acta del resultado de la votación por parte de la Comisión Electoral del Colegio.

La Comisión Electoral publicará los resultados en la misma página electrónica del Colegio, el día hábil siguiente de la jornada electoral.

COMISIÓN ELECTORAL

Con base en los artículos Quincuagésimo Noveno inciso c), Septuagésimo Cuarto, Septuagésimo Quinto, Septuagésimo Sexto, Septuagésimo Séptimo y Septuagésimo Octavo del Estatuto, la Comisión Electoral es la máxima instancia para resolver cualquier situación relativa al proceso electoral, para lo cual revisará que se cumpla con la documentación y cubran los requisitos establecidos en el Estatuto y en la presente Convocatoria, otorgando según corresponda, el dictamen de procedencia o improcedencia para participar en el proceso electoral a todas aquellas Planillas que presenten solicitud de registro y, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de registro emitirá el dictamen correspondiente.

Le atañe por tanto a la Comisión Electoral, atender los asuntos relacionados con el proceso electoral, incluso los no previstos en la presente Convocatoria que surjan durante dicho proceso, observando en todo, los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad y transparencia, es por tanto responsabilidad y atribución de la citada Comisión, dictaminar la totalidad del proceso electoral y sus decisiones serán inapelables e inobjetables, las cuales se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes y, en caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

De conformidad con el artículo Septuagésimo Séptimo del Estatuto para estar en posibilidad de ser elegidos, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Tener antigüedad al menos cuatro años cumplidos como miembro activo con derechos plenos para los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente y, de al menos seis meses cumplidos como miembro activo con derechos plenos para los cargos de la Secretaría General, Secretaría de Delegaciones Regionales y Secretaría de Finanzas.
- Tener prestigio como profesional de la economía y reconocimiento del gremio.
- Tener el apoyo de cuando menos el 40% de los miembros activos afiliados al Colegio.
- Postularse ante la Comisión Electoral para renovar la Mesa Directiva del Consejo Directivo y cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Adicionalmente, deberán atender lo siguiente:

Si algún integrante de una Planilla ocupa el cargo de Primer o Segundo Vicepresidente en el Colegio, deberá renunciar al mismo a fin de no contravenir lo dispuesto en los Estatutos y en la presente Convocatoria.

Presentar para cotejo original y copia del acta de nacimiento, identificación oficial, cédula profesional, así como el currículum vitae firmado.

El apoyo de cualquier miembro activo del Colegio solamente será válido para una planilla.

Se extiende la presente Convocatoria a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Mtro. Rogelio Mirazo Román

Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Economistas del Estado de Veracruz, A.C.